

3/R (15)
17²⁵

SIT Bielsa



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 JUL 2012	
Recibido.....	17 ²⁵Hs.
Exp. N°.....	26535.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y con relación a la emisión de letras, pagarés o medios sucedáneos de pago previstos en la Ley N° 13.261/12 informe -al último día de cada mes- lo siguiente:

1. Detalle de la deuda abonada con cada uno de los medios de pago discriminando acreedor, monto de capital y de intereses reconocidos como así también otros aspectos económicos contemplados en la transacción.
2. Seguimiento del total utilizado / disponible vinculando la información al tope autorizado por Ley N° 13.261/12.
3. Monto cancelado de deuda originada en la utilización de los medios de pago conforme a los compromisos asumidos vinculados con los apartados precedentes.
4. En caso de emisión de letras del tesoro indicar:
 - a. Sistema de contratación utilizado e identificación del adjudicatario.
 - b. Total emitido.
 - c. Fecha de cancelación.
 - d. Tasa de interés pactada.

La documentación requerida contendrá información desde la fecha de vigencia de la Ley N° 13.261/12 y hasta la fecha de cancelación total de los compromisos surgidos de la aplicación de la misma, debiéndose presentar la información a esta Cámara dentro de los quince (15) días de finalizado el mes pertinente.

[Handwritten signature]
M. Bielsa

[Handwritten signature]
Diana E. Pavella
DIPUTADA PROVINCIAL

[Handwritten signature]
1

[Handwritten signature]
CRISTIANI

Arquitecta María Eugenia Bielsa
Diputada Provincial
[Handwritten signature]
V. C. V. A.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

En fecha 10/05/12 la Legislatura de la Provincia ha sancionado la Ley N° 13.261 autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a emitir letras, pagarés o medios sucedáneos de pago cuyo reembolso se produzca dentro del Ejercicio 2012, por una suma de **\$ 556.365.000** o su equivalente en moneda extranjera.

La norma sancionada pretendió dar respuesta a las necesidades financieras -principalmente deudas con proveedores, en general, y con contratistas de obra pública- que manifestara el Señor Gobernador, Doctor Antonio Bonfatti, en el Mensaje N° 3986/12. Sin embargo, según el mismo funcionario las dificultades subsisten reconociendo que la situación financiera de la Provincia es compleja, que resulta necesario "*lentificar la obra pública*" y que "*debe rasgar la olla*" para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

Resulta, entonces, necesario conocer cual ha sido el efecto sobre la situación imperante que ha tenido la aplicación de los medios de pago a los que ha autorizado la Ley N° 13.261/12, con el propósito de evaluar la repercusión sobre la situación financiera en general.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

M. RABELLA

Adriana E. Panella
DIPUTADA PROVINCIAL

2

CRISTIANI

Arquitecta María Eugenia Bielsa
Diputada Provincial

LACKVA